


 Secretaría de Marina
 Subsecretaría de Marina
 Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
 Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
 Oficio No. DIGACAP.- 1122 /DRMAP.- 605 /2023.
Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2023

C. Elías Sánchez Chávez
Representante Legal de
Navecopa, S. de R.L. de C.V.
 Carretera Tuxpan-Playa Km. 8.5, Colonia
 Tampamachoco Tuxpan, C.P. 92773, Tuxpan, Ver.

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **SCT418/015/2020** de fecha 23 de julio de 2020, así como a su atento escrito de fecha 11 de mayo de 2022, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima **que su representada pueda actuar como Agente Naviero Consignatario** en el puerto de **Tuxpan, Veracruz**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Navecopa, S. de R.L. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Tuxpan, Veracruz
Representante Legal acreditado:	Adrián Esteban Hernández Cristóbal
Domicilio en el Puerto de Operación:	Carretera Tuxpan-Playa Km. 8.5, Colonia Tampamachoco Tuxpan, C.P. 92773, Tuxpan, Ver.
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización SCT418/015/2020** de fecha 23 de julio de 2020, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **SCT418/015/2020** de fecha 23 de julio de 2020, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Firma en suplencia, en nombre del Director de Seguridad Marítima, por ausencia temporal del Jefe de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, del Tercer Subsector Centralmirante CG. DEM. Víctor Manuel Fernández Cruz, en conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Capitán de Navío C.G. DEM
 Director de Seguridad Marítima
 José Manuel Díaz Sánchez



50 AÑOS DEL MARPOL
 NUESTRO COMPROMISO CONTINUA

SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANIAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

Copias:

- Al C. Vicealmirante Jefe de la UNIGACAPAM.- P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.
- Al C. Cap. Nav. - Cap. Pto. Tuxpan. - P/Su Sup. Cto. - Atte. - Tuxpan, Ver.
- Al **Expediente 017/2020**

MATC/ICAP/ACHS/mgr

 Heroica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México,
 Tel (55) 5624 6300


2023
 Francisco VILLA
 NP-DUP